ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2081-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5° de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Defensa, Marina y Seguridad.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI:
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	25 de noviembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de noviembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Defensa Nacional.

II.- SINOPSIS.

Incluir como objetivo de la Educación Militar propiciar el conocimiento en perspectiva de género, igualdad de oportunidades, en diversidad étnica y cultural; así como impulsar la perspectiva de paz y prevención de conflictos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XIV del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, y con el estilo empleado en el texto vigente de la Ley, sustituir la referencia numérica en el artículo, de forma ordinal (5°) a cardinal (5).
- De acuerdo con las reglas de la técnica legislativa, incluir en el artículo de instrucción dentro de las reformas al artículo 5 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la de su fracción VI.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE EDUCACIÓN MILITAR DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS	**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos** **Artículo Único.** Se modifica la fracción V y se adiciona una nueva fracción VII al artículo 5o. de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:
Artículo 5.- Los objetivos de la Educación Militar son los siguientes:	**Artículo 5o.** …
I. a IV. …	I. a IV. …
V. Fomentar el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento *de los* derechos humanos *y el* respeto *de los mismos, y*	**V.** Fomentar el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento **en perspectiva de género, igualdad de oportunidades, en diversidad étnica y cultural, así como en** derechos humanos**, su** respeto **y promoción.**
VI. Fortalecer el conocimiento enfocado a la preservación de la salud y la protección al medio ambiente.	**VI.** …**; y**
No tiene correlativo	**VII. Impulsar la perspectiva de paz y prevención de conflictos.**

	Transitorio **Único.** La presente reforma entrará en vigor a los tres días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG